



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 460 -2015-MPH/A

Ayacucho, 18 JUN. 2015

VISTO:

El Expediente N° 011579, de fecha 21 de mayo del 2015 y el Informe N° 046-2015-MPH/37.41/ZPM, de fecha 22 de mayo del 2015, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre inscripción del Comité de Vigilancia y Seguridad Vecinal (COVISV) de la Asociación de Vivienda San Juan de la Picota, y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo el artículo 85° numeral 1.1 de la Ley orgánica de municipalidades Ley 27972, señala establece que las municipalidades provinciales deben establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de las sociedad civil y de la policía Nacional en seguridad ciudadana y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares;

Que, conforme establece los artículos 2° de la Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933, se entiende por seguridad ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, del 07 de octubre del 2014, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones en el registro Provincial;

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2015-MPH/A, de fecha 29 de mayo del 2015, se aprueba la exoneración del pago por derecho del trámite de inscripción y/o actualización de los Comités de Vigilancia y Seguridad Vecinal (COVISV), estipulado en el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA;

Que, con Informe N° 046-2015-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por el Coordinador del Comité de Vigilancia y Seguridad Vecinal (COVISV) de la Asociación de Vivienda San Juan de la Picota, jurisdicción del distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
 LEY N° 24682

normatividad municipal; por tanto corresponde inscribir al Comité de Vigilancia en mención, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS) de la provincia de Huamanga para el periodo del 2015 - 2017; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al **“Comité de Vigilancia y Seguridad Vecinal (COVISV) de la Asociación de Vivienda San Juan de la Picota”**, en el Asiento N° 035-2015, Folio N° 037 - 2015, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al **“Comité de Vigilancia y Seguridad Vecinal (COVISV) de la Asociación de Vivienda San Juan de la Picota”**, por el período comprendido del 22 de Mayo del 2015 al 17 de Mayo del 2017, conformato por los siguientes vecinos y cargos:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
COORDINADOR	: QUISPE JANAMPA, Celestino	DNI 28289159
MIEMBRO	: LOPEZ LLACTAHUAMAN, Marcelino	DNI 70787877
MIEMBRO	: QUISPE GAMBOA, Virgilio	DNI 41036855
MIEMBRO	: QUISPE OCHOA, Alberto	DNI 28252939
MIEMBRO	: PAREJA RODRIGUEZ, Roberto	DNI 28202197
MIEMBRO	: CHOQUECAHUA RIVEROS, Bruno	DNI 28306773
MIEMBRO	: LOPEZ LLACCTAHUAMAN, Roly	DNI 43902113
MIEMBRO	: MIRANDA FERNANDEZ, Benancio	DNI 28265154
MIEMBRO	: YUPANQUI CHOQUECAHUA, Efraín	DNI 44182330
MIEMBRO	: URBANO VELASQUEZ, Víctor	DNI 28713212
MIEMBRO	: NINA RETAMOZO, Silvia	DNI 41177988
MIEMBRO	: SOLIER YUPANQUI, Ricardo	DNI 28263271

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Social.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Sub Gerencia de Serenazgo y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

